




ACTA N° 5/83

 --En Santiago de Chile, a catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 17.15 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Capitán de Navío Carlos Pinto Cáceres, Subsecretario de Investigaciones; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Alberto Casal Ibaceta y Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tenientes Coroneles de Ejército Rafael Villarroel Carmona y René Erlbaum Thomas, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta





Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza, y Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército.

## MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Le damos la bienvenida al Secretario de Legislación quien se ha repuesto de sus males y vuelve de nuevo a estar en actividad empuñando la pluma, no la espada, para seguir trabajando.

Ofrezco la palabra.

## TRAMITE DE PROYECTOS DE LEYES QUE INDICA


El señor GENERAL MENDOZA.- Algo sumamente simple.

El 22 de marzo adoptamos el acuerdo de refundir en un solo proyecto las iniciativas legales que traspasan funciones y atribuciones, personal y recursos naturales y renovables del SAG a la Corporación Nacional Forestal, vale decir, a la CONAF...


El señor ALMIRANTE MERINO.- De la CORA a la CONAF.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí.

Reitero: refundir ese proyecto con otro que crea el sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado.



Nosotros pensamos, con la mejor intención, que el procedimiento más conveniente y la forma más adecuada de abordar estas inquietudes consistía en refundirlos todos en uno. Sin embargo, uno de ellos, el que crea el sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado, requiere de una serie de informaciones y demorará por lo menos seis meses. El otro, en cambio, es una necesidad bastante urgente de traspasar funciones que en nada alterará ni los fines perseguidos como tampoco se antepondrá al anterior.

 Por lo tanto, en esta oportunidad deseo pedir que se separen nuevamente para tratar el que a mi juicio se resuelve fácilmente a corto plazo por ser prácticamente una medida administrativa, dejando el otro para el trámite normal, que seguramente nos tomará más tiempo pues debemos pedir informaciones a las universidades y a diversos organismos, lo que implica un mínimo de seis meses.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente alguno en apoyar la proposición del General señor Mendoza.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme. El otro procedimiento era estrictamente un problema de conveniencia. Si ahora no es conveniente ...

El señor GENERAL MENDOZA.- El otro se refiere a un aspecto administrativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, serían dos proyectos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Serían dos en lugar de uno. En realidad, venían dos proyectos apartes y nosotros estimamos conveniente refundirlos, pero del estudio se ha visto que no lo es.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ayer vi esta materia, señor, y es exactamente como usted indica: el segundo proyecto es complejísimo. Hay un problema muy serio que plantearé en el informe.


El señor GENERAL MENDOZA.- Así es. Y el otro se refiere a una medida administrativa sumamente simple.

En consecuencia, se separarían.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

  
CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

 En la Cuenta hay un Mensaje del Presidente de la República relativo a una facultad que se solicita para que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, actuando directamente o por intermedio de la autoridad que designe, pueda donar algunos aviones a la Fuerza Aérea de la República del Paraguay.

El señor GENERAL MATTHEI.- Son aviones T-25 que se de sean donar a la República del Paraguay como una forma de estrechar los lazos de amistad que nos unen con ese país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay algún inconveniente?  
Ninguno.

Podemos firmar la ley en este momento.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy listo para firmar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Originalmente eran cuatro aviones y después el número se aumentó a cinco.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Subrayé el cambio y tengo el texto sustitutivo.


El señor ALMIRANTE MERINO.- En cuanto a la publicidad de esto, creo que sí, sería conveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, porque se publicará a partir del viernes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad esta donación de la Fuerza Aérea de Chile.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una indicación del señor Presidente de la República relativa al proyecto que está en Tabla; de tal manera que podría verse en el momento oportuno en la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

 El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hay más Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Tabla.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL D.F.L. N° 1, DE 1980, ESTATUTO DEL PERSONAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE (BOLETIN 291-02).
- 

El señor ALMIRANTE MERINO.- Informa este proyecto la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Relator es el Mayor señor Vergara.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.


El señor MAYOR DE EJERCITO (J) ELEAZAR VERGARA, INTEGRANTE DE LA IV COMISION LEGISLATIVA.- Con la autorización que me concede la Excma. Junta de Gobierno, paso a relatar este proyecto de ley originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fue calificado de fácil despacho y cuyo propósito es introducir diversas modificaciones al Estatuto del Personal de Investigaciones de Chile.

La estructura de la iniciativa es sobre la base de un artículo único y dos transitorios.

Los objetivos fundamentales del proyecto son, en primer término, crear una lista anual o cuota de retiros para el personal de Oficiales de este Servicio del Estado en términos similares a los contemplados para el personal de las Fuerzas Armadas. Se cita como fundamento para esta finalidad de la iniciativa el dar una mayor fluidez y movimiento al escalafón de Oficiales.

El proyecto contempla diversas normas relativas a la formación de esa lista anual de retiros, a los procedimientos y recursos que pueden interponer los afectados y a la forma en que se producen los retiros y los cómputos de los plazos.

El segundo propósito de la iniciativa es facultar al Director General de Investigaciones de Chile para dar o no dar curso, cuando lo estime conveniente, al expediente de retiro de aquellos Oficiales que integran el escalafón de complemento y que hubieren cumplido 30 años de servicios efectivos.


 El actual artículo 69 del Estatuto de Investigaciones de Chile no contempla esa facultad; de tal manera que es imperativo que dichos Oficiales que se encuentran en tales condiciones necesariamente deben hacer abandono del servicio.

El tercer objetivo del proyecto es derogar el inciso final del artículo 142 del referido Estatuto, norma legal que señala que el funcionario policial declarado reo percibirá sólo su sueldo y, si posteriormente fuese absuelto o sobreseído, ya sea en forma definitiva o temporal, se le restituirán las remuneraciones que hubiere dejado de percibir durante ese tiempo intermedio.


Se invoca como fundamento de ello el perjuicio económico que se irroga al funcionario policial, como, asimismo, el efecto negativo que produce una norma de esta naturaleza en el cumplimiento de las labores policiales.

Y, finalmente, la cuarta finalidad de la iniciativa es establecer una sola Junta de Apelaciones con una integración única, para lo cual se propone modificar el artículo 62 del Estatuto de Investigaciones de Chile.

La norma actualmente contemplada en el artículo 62 dispone que la Junta de Apelaciones la integran el Director General, quien la preside; un Ministro de la Corte Suprema designado por ésta; el Fiscal de la Corte Suprema, y, además, los Subdirectores y los Prefectos Inspectores policiales cuando se tratare de conocer los recursos de apelación que entablaren los Oficiales superiores y jefes, como, también, los Oficiales subalternos.

 El proyecto en referencia propone una composición de esta Junta de Apelaciones integrada por el señor Ministro de Defensa Nacional, un Ministro de la Corte Suprema, el Fiscal de ésta, el Director General de Investigaciones de Chile y el Subdirector policial institucional, actuando como Secretario de este tribunal de segunda instancia el Jefe del Personal de Investigaciones.

Esos son los objetivos fundamentales del artículo único del proyecto en informe.


 La iniciativa tiene, asimismo, dos artículos transitorios, el primero de los cuales se refiere a la facultad que se concede al Director General frente al escalafón de complemento, que regirá a contar del 1° de enero de 1982, y al hecho de que los funcionarios que debieren abandonar el servicio deberán presentar su renuncia dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la ley.

El artículo 2° transitorio estatuye que durante el primer período calificador los clasificados en lista 1 concurrirán en último lugar a la formación de la lista anual de retiros.

En el estudio e informe que evacuó al respecto, la Secretaría de Legislación señala que el proyecto es idóneo para el cumplimiento de los fines que persigue; formula diversas observaciones de fondo que en definitiva fueron acogidas por la Comisión Conjunta y a las cuales me referiré en forma inmediata, y observaciones formales al texto del Ejecutivo.

Conforme a lo ordenado por la Excma. Junta de Gobierno, la Comisión Conjunta se reunió en cuatro oportunidades a las cuales concurrió especialmente invitado el señor Director General de Investigaciones, quien aportó antecedentes respecto de la iniciativa, como, también, altos funcionarios de ese servicio público.

Con relación al primer objetivo del proyecto, la creación de la lista anual de retiros, la Comisión Conjunta acogió el texto del Ejecutivo con algunas modificaciones fundamentalmente orientadas a armonizar estas disposiciones con las contenidas en el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas. Para ello, se agrega un nuevo Párrafo III a continuación del artículo 71, sobre la base de tres normas signadas con las letras a), b) y c), respectivamente.

 Dentro de esas modificaciones cabe señalar que el Presidente de la República determinará en forma imperativa anualmente la lista de retiros, la que no podrá exceder del 3% del total de la dotación de ese Servicio.

La determinación en este sentido es de manera imperativa, y no facultativa como lo proponía el proyecto del Ejecutivo.

Esto, con el propósito de armonizar esta norma con la contenida en el artículo 91 del D.F.L. 1, del personal de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la fecha en que se hará efectivo el retiro para los clasificados en lista 4 o por dos veces consecutivas en lista 3, se estableció que ella sería de 30 días contados desde que quedara ejecutoriada la resolución, y no desde la fecha del decreto como señalaba el texto propuesto por S. E. el Presidente de la República, también con el fin de armonizar esta disposición con la contenida en el artículo 66 del mismo proyecto.


Respecto del personal que formará la lista de retiros la Comisión Conjunta consideró necesario incorporar a los clasificados en lista 1. Ello, al margen del propósito de homologar esta norma con la de las Fuerzas Armadas, con el fin de evitar que no se alcanzare a cubrir la cuota que al efecto determinare S. E. el Presidente de la República.

En este punto se acogió la observación formulada sobre el particular por la Secretaría de Legislación.

Como consecuencia de ello, la Comisión Conjunta acordó asimismo recomendar a la Excm. Junta de Gobierno derogar el artículo 2º transitorio, que consignaba que los clasificados en lista 1 pasarían durante el año siguiente a integrar la lista o cuota anual de retiros.


En relación con este mismo objetivo, se faculta a las juntas calificadoras zonales y junta calificadora de altas reparticiones para proponer la nómina de Oficiales que integrarán la lista anual de retiros; se establecen procedimientos de reclamo y reconsideración contra tales resoluciones en el artículo 61; se reglamenta el recurso de apelación en contra de la inclusión, y se agregan dos nuevos artículos a continuación del artículo 64, acogiéndose en este punto una observación de la Secretaría de Legislación en el sentido de aumentar o de disminuir la cuota de retiro en caso de que se acogieran las apelaciones o reconsideraciones que se hicieran efectivas.



 En relación al segundo objetivo de la iniciativa, la Comisión Conjunta acordó modificar el artículo 79 en el sentido de otorgar al Director General de Investigaciones la facultad para dejar algún personal que hubiera cumplido treinta años de servicios efectivos, en el escalafón de complemento, por estimar que esta facultad que se viene confiriendo es armónica y equivalente con la contenida en el artículo 7° del decreto supremo N° 204, Reglamento Complementario de las Fuerzas Armadas. Y en virtud de ello, asimismo, acordó suprimir el artículo 1° transitorio, por ser innecesario, por no producir eficacia jurídica y, además, conforme a los antecedentes aportados por el señor Director General de Investigaciones, la situación actualmente no se presenta.

En relación con el tercer objetivo del proyecto, la Comisión aprobó, igualmente, derogar el inciso final del artículo 142, por considerarlo de toda justicia y, al margen del perjuicio económico que acarrea, no sólo para el funcionario policial, sino que para su familia, y al margen ... (ruidos en la grabación) ... negativo, tuvo en consideración que el decreto ley N° 1.061 derogó el artículo 206 del Código de Justicia Militar, que contemplaba una norma igual para los funcionarios del Ejército, Aviación, Armada y Carabineros

Con respecto al último objetivo de la iniciativa, surgieron dos criterios en el seno de la Comisión Conjunta. Uno, que la Junta de Apelación, únicamente como un tribunal de segunda instancia, cuyo objeto es conocer los recursos de apelación que interpongan los afectados, sólo debe estar integrada por personal institucional y en esta forma armonizar una disposición de esta naturaleza con la norma contenida en el D.F.L. N° 1 de las Fuerzas Armadas.

 En virtud de ello, propone a la Excma. Junta de Gobierno un texto con una integración en base al Director General de Investigaciones, los dos Subdirectores y los Prefectos Inspectores Policiales, cuando se tratare de conocer los reclamos de los Oficiales subalternos. Actuaría como Secretario de este tribunal de segunda instancia el Jefe del Departamento del Personal.

Pero al margen de la integración que se propone a la Excma. Junta de Gobierno, se deja expresamente establecido y se señala una norma declarativa en el sentido de que no se altera la jurisdicción del Poder Judicial sobre Investigaciones de Chile y se mantiene toda esta jurisdicción disciplinaria correccional y económica, haciéndose especial mención a los artículos 4° , 5° y 6° de la

ley N° 11.743.

Por esta tesis se inclinaron las Comisiones Legislativas Primera, Tercera y la Informante, la Cuarta Comisión Legislativa.

El segundo criterio, por el contrario, mantiene la actual composición establecida en el artículo 62, en razón de que Investigaciones de Chile tiene una vinculación funcional directa con el Poder Judicial, como órgano auxiliar de la administración de justicia, que cumple órdenes de este servicio y está sometido a la jurisdicción de este Poder del Estado.

Por esta tesis se inclinó la Segunda Comisión Legislativa. En razón de ello, se proponen dos textos respecto de este artículo a esta Excma. Junta de Gobierno.

Esto es lo que podría señalar sobre la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.


Antes, el Secretario de Legislación haga el favor de dar lectura al oficio del Presidente de la República en relación con el informe que acaba de hacer el relator.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, ningún inconveniente. Pensaba que lo iba a incluir en la exposición el relator, ya que lo estaba sugiriendo, pero doy cumplimiento a su instrucción.

"Por Mensaje del Antecedente ...". Este es el oficio del 12 de abril que elevé a los señores integrantes de la Junta precisamente en el día de ayer.


"Por Mensaje del Antecedente se remitió a V.E., para su trámite legislativo, un proyecto de ley que introduce modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de Investigaciones de Chile".

"En relación al N° 3, del artículo único del texto del proyecto que se acompañó al referido Mensaje, que sustituye el artículo 62, del D.F.L. N° 1, de 1980, relativo a la integración de la Junta de Apelaciones del personal de Investigaciones de Chile, y teniendo presente su rechazo -en los términos propuestos- por parte de la Comisión Legislativa Conjunta que estudió esta iniciativa, vengo en insistir ante V.E., en la aprobación de su texto originalmente propuesto, por los mismos fundamentos aducidos en el Mensaje e Informe Técnico, con el agregado de incluir como miembros permanentes de la misma, al Subdirector Administrativo y al Jefe de Coordinación e Inspector General.

 "De este modo, la señalada Junta de Apelaciones la intertrarian permanentemente los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Defensa Nacional, quien la presidirá y convocará;
- b) Un Ministro de la Corte Suprema, designado por ésta;
- c) El Fiscal de la misma Corte;
- d) El Director General de Investigaciones;
- e) El Subdirector Policial;
- f) El Subdirector Administrativo; y
- g) El Jefe de Coordinación e Inspector General.

"Asimismo, en relación al artículo 71 c), que se desea agregar al Estatuto del Personal de Investigaciones de Chile, mediante el cual se disponen las prioridades para formar la lista anual de retiros del personal de Oficiales, prescribiendo que ésta se formará sucesivamente con los clasificados en lista N° 4; los que hayan sido clasificados por segunda vez consecutiva en lista N° 3; los clasificados en lista N° 3, y los clasificados en lista N° 2, vengo en insistir en que la lista sólo debe ser formada con el personal de Oficiales ya referido, excluyendo de ella la concurrencia de los clasificados en lista N° 1, como lo sugiriera la Comisión Conjunta, toda vez que, como se expresó en el Mensaje "se ha considerado necesario incluir en el Estatuto del personal, un conjunto de disposiciones que regulen el Sistema Anual de Retiros, con una norma similar a la existente en el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, pero adecuada a las necesidades propias de esa Institución Policial"; y, de acuerdo a estas necesidades no es aconsejable en forma absoluta, permitir la posibilidad, que personal que ha obtenido las más altas clasificaciones integre dicha lista de retiros.

 "Ahora bien a fin de dar solución a la observación formulada en el sentido de que habría un vacío normativo al no preverse, en el proyecto, la situación de que no alcancen los clasificados anteriormente referidos a cubrir íntegramente la cuota de retiros, vengo en formular indicación a objeto de agregar un nuevo inciso segundo al artículo 71 c), pasando el actual inciso segundo del proyecto a ser tercero.

7  
3

"El nuevo inciso segundo que se propone intercalar en el artículo 71 c), es del siguiente tenor:

"Si en la forma indicada en el inciso anterior no alcanzare a completarse el número o cuota determinada por el Presidente de la República, la lista anual de retiros se entenderá de hecho disminuida al número de Oficiales clasificados en dichas listas".

Este, señor, es el texto de la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Ofrezco la palabra sobre el informe de esta ley.

Tiene la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, yo propongo, visto el oficio que nos acaban de leer y que viene de S.E. el Presidente de la República, que este proyecto vuelva a Comisión.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Totalmente de acuerdo.

Yo cambié de opinión después de haber expresado que debía estar formada exclusivamente por personal de Investigaciones esta Junta de Apelaciones.


En primer lugar, en mi criterio, el Ministro de Defensa no debe formar parte del Comité de Apelaciones. El es un político. Imagínense ustedes lo que habría sucedido con una Junta de Apelaciones formada por Letelier, como Ministro de Defensa, Joignant, como Jefe de Investigaciones y Paredes. No ofrece ninguna seguridad al personal. Creo que tiene que haber alguien de la Corte Suprema y podría estar integrada por alguien de la Corte Marcial de Santiago, que también tiene que ver con Investigaciones y estaría de acuerdo con el resto que se señala. Pero que esté el Ministro de Defensa incluido ahí, por asimilación a futuro eso nos dice que en la Junta de Apelaciones de las Fuerzas Armadas nos ponen al Ministro de Defensa ... (ruidos en la grabación) ... en nuestras Instituciones.

Así que como estábamos comentando denantes, estamos legislando para el futuro y estos pequeños detalles creo que son los que pueden dar origen a que por asimilación o por imitación tengamos problemas.

Así que yo estoy totalmente de acuerdo en que vuelva a Comisión.

 El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy absolutamente de acuerdo en que vuelva a Comisión, pero me atrevería a plantear mi punto de vista.

Estoy absolutamente de acuerdo también en que no debe integrarla el Ministro, porque sería la única Junta de Apelaciones que incluiría a un Ministro, pues no existe en otros Servicios. Y lamentablemente, de acuerdo con la ley vigente, sería también el único caso en que un miembro del Poder Judicial integre también una Junta de Apelaciones. En todos los Servicios y en todas las instituciones del país, las Juntas Calificadoras, las Juntas de Apelaciones están formadas por la propia Jefatura, como principio general. Ahora, el hecho de preocuparse porque el Tribunal Superior de Justicia no tenga una tuición en este, llamáramos, proceso calificadorio, queda salvado precisamente por este inciso tercero, porque resulta que el Poder Judicial, de acuerdo con las disposiciones aquí señaladas, tiene atribuciones como para fiscalizar no sólo a este Servicio, sino que a varios otros, pero en el ámbito de la circunstancia que así lo establece la ley. Estimo también que es altamente peligroso como principio que un Servicio que nada tiene que ver en ese asunto, integre una Junta de Apelaciones, que debiera estar formada, a mi juicio, exclusivamente por los jefes superiores de la Institución.

 Ahora, la preocupación que tiene el Almirante era muy válida en tiempos en que no tenía ley orgánica Investigaciones, cuando los cargos de Director y Subdirector de Investigaciones eran políticos. Pero ahora resulta que hay una ley orgánica bien definida, de tal manera que ya no va a poder llegar en lo sucesivo ni un Joignant, ni un Paredes, sino que llegará un hombre del Servicio, con formación profesional e institucional o en casos específicos, un Oficial General de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, esa preocupación no sería tan válida.


Yo me inclino por pensar que la Junta Superior de Investigaciones deberá ser exclusivamente institucional, como son todos los Servicios y todas las Instituciones del país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Una palabra más.

En el entendido de que esto vuelve a Comisión, creo que estamos con este proyecto frente a un antiguo pleito entre el Poder Judicial e Investigaciones.

Yo, cuando tuve el honor de ser Ministro de Defensa Nacional a partir del año 78 hasta el 80, durante tres años presidí

 esta Comisión y existe una pugna, la presencié yo. Del 76 al 80 funcionó en la forma como se viene proponiendo ahora, o sea, el Ministro haciendo de cabeza. Antes estaba, tengo entendido, la Corte Suprema con el Director de Investigaciones. Sin embargo, el año 80 yo dejé encaminado un proyecto de ley para llegar a la situación que actualmente tenemos y que estamos corrigiendo. O sea, sale el Ministro, queda el Director de Investigaciones, los dos Magistrados de la Corte Suprema y otras personas más. Entonces, ahora el Ejecutivo nos mandó el proyecto incorporando al Ministro de Defensa. En el estudio de la Comisión el resultado fue la alternativa a) y b).

Creo yo que en la discusión de la Comisión Conjunta, donde vendrá el señor Ministro o su representante, nos dará otros antecedentes. Presumo que hay un ingrediente político en esto y lo vamos a conocer entonces, con más antecedentes vamos a llegar acá, porque hay puntos de vista opuestos, diferentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A mí lo que me preocupa es el Ministro de Defensa sentado ahí. Por asimilación lo van a poner en otras Instituciones. Con un Letelier de Ministro de Defensa, bueno, hay que acordarse las peleas que tuvimos con él.


El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Olvidé de decir esto, Almirante.

La mayor preocupación y problema es a futuro, no en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este momento, no.


El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Después del 89. Y la ley va para allá. En esos términos tendría que revisarse.

El señor GENERAL MENDOZA.- ... (No se entiende el comienzo de la frase) ... el principio general para todos los demás Servicios del país.

 El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

A Comisión.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Yo estoy muy de acuerdo en que vuelva a Comisión y allá se estudie más en profundidad, pero quisiera hacer notar que la vinculación que tiene Investigaciones con el Poder Judicial es grande, porque éste es quien manda, quien ordena a Investigaciones que cumpla sus funciones, que haga notificaciones, que detenga a personas, que las haga

 comparecer ante el tribunal, es decir, es el arma que tiene el Poder Judicial para hacer que vengan los testigos y los acusados. Si no tiene ese arma, el proceso no se puede mover, entonces, me parece que el Poder Judicial tiene bastante que decir con respecto a la actuación del personal de Investigaciones en estos hechos. No voy a decir que los califique a todos, pero el hecho extremo de que han recurrido a una apelación, podría tener una opinión valiosa y creo, por eso, que sería conveniente mantenerlo y, sobre todo, en las circunstancias actuales aparecería, por decirlo así, muy poco elegante eliminar al Fiscal de la Corte y al Ministro de la Corte Suprema a raíz de que es público y notorio que ha habido un entredicho, ha habido un discurso del Presidente de la Corte Suprema ...


El señor ALMIRANTE MERINO. Dos discursos.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- ...o dos discursos que han producido problemas aquí..Entonces, a corto plazo después de haberse producido ese entredicho, significaría como que se están tomando represalias. Yo creo que no sería político, en este momento, suprimir a estas dos personas. Me parece que estando, como están, en minoría, no serán quienes van a decidir ahí, pero va a ser una opinión valiosa que conviene mantener.


Esto lo adelanto, sin perjuicio de que después se discuta más en la Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Me permite un alcance?

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, yo entiendo que todo esto lo discutiremos en Comisión, pero quisiera adelantar una opinión absolutamente ...(se interrumpe la grabación por algunos segundos) ...sobre este tema, completamente aparte de la conveniencia política de este momento, pensando a largo plazo fundamentalmente, teniendo presente en qué es lo que debe ser Investigaciones.

 En mi opinión, este organismo es lo que en otras partes corresponde a la policía criminal, que depende fundamentalmente y está a disposición del Poder Judicial, ayuda a resolver los problemas que existen fundamentalmente ...(ruidos en la grabación).

Si esa policía no existe, o sea, esto se ha desviado, habría que volver a crearla en un plazo no lejano, porque no podemos aceptar que este órgano se desvíe, pues es un órgano de trabajo

 fundamentalmente, no del Ministerio de Defensa ni del Ministerio del Interior, sino debe ser de Carabineros de Chile, la policía uniformada, que principalmente es preventiva. Por eso creo que no es conveniente eliminar la tuición del Poder Judicial en cierta forma sobre esto. En realidad, es su órgano de trabajo, aparte completamente de la conveniencia o no conveniencia política.

Desde ese punto de vista, si nos preocupa el futuro político, con mayor razón que no debe hacerse, porque, por último, los jueces no son políticos en el mismo sentido que lo son los partidos políticos, que pueden llegar a ser mañana, Ministro de Defensa o del Interior. Hay mucha mayor independencia política, hay más estabilidad y más garantía de gente profesional fundamentalmente. Ahí también hay personas con opiniones políticas, sí, pero principalmente no son políticos, como lo son los Ministros, que primero ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primero son políticos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primero, políticos.

Por eso creo firmemente y estoy de acuerdo con el señor Ministro de Defensa en que no debe sacarse de la tuición del Poder Judicial.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón.

Tal vez estamos pensando equivocadamente.


Estos miembros del Poder Judicial no integrarán las Juntas Calificadoras, sino que simplemente las de Apelaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es, pues.


El señor GENERAL MENDOZA.- Y nada más, vale decir, van a tener actuación solamente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En última instancia.

 El señor GENERAL MENDOZA.- ...en aquellos casos en que se apele, porque está cuestionado o mal calificado el funcionario afectado.

En cuanto a la tuición o a la intervención de los tribunales, está perfectamente contemplado en el inciso tercero de ese artículo 62 del proyecto, porque los tribunales de justicia tienen tuición sobre determinados Servicios, sin necesidad de expresarlo en ninguna otra ley, de manera que su opinión tiene que pesar en



 cualquiera circunstancia al calificar a funcionarios en cualquiera época del año.

Pienso, por eso me preocupa, que sea el único caso, el único Servicio en Chile en el cual una Junta de Apelaciones sea integrada por funcionarios que no son de la Institución o del Servicio propio, porque el principio general es que sea del propio Servicio. Y la preocupación del señor Ministro de Defensa y del General señor Matthei, está perfectamente salvada en el inciso tercero del artículo señalado. Está perfectamente claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Creo que solamente es una mayor garantía para todos los que están ahí y para todos los ciudadanos chilenos, que de alguna forma, en un momento determinado, podemos tener trato con Investigaciones. Además, éste no es un Servicio solamente, es un Servicio de Investigación General, no es cualquier otro.

Yo preferiría que esta tuición se mantuviera ahí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo también.

De todas maneras va a Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ya que hemos hablado un poco extenso de esto, creo, en el fondo, que lo que se va a discutir es la presencia del señor Ministro de Defensa.


El señor GENERAL MATTHEI.- En eso yo estoy de acuerdo en que no esté.


El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Eso es lo que viene diciéndonos el Presidente ahora en su Mensaje.

Ese es el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es político.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es político.


 Yo voy a esto. Imagínense ustedes, como decía denantes, lleguemos de nuevo al caso que esté un Letelier, Joignant en estas cosas, porque ésta es una Junta de Apelaciones, ¿no es cierto? La Junta de Apelaciones está generalmente decidiendo si un funcionario que ha sido mal calificado en etapas sucesivas del proceso calificador del año va a seguir o no va a seguir en el Servicio. Eso es lo que está decidiendo. Entonces, se traen a este tribunal

 que lo va a juzgar en última instancia, todos los elementos de juicio que puedan haber, como son el Servicio mismo, que es el Director de Investigaciones, el Director Administrativo y a la gente a la cual ha estado sirviendo por definición y misión durante todo el año, que es el Poder Judicial. Pero el Ministro de Defensa no tiene ninguna función, no tiene nada que ver ahí.

Si el Ministro de Defensa ha estado actuando en ocasiones, como estuvo el General Benavides, fue para darle cierta estabilidad a la cosa, porque estaba muy movida.

Entonces, yo creo que en el futuro tenemos que tratar a toda costa que estos elementos o tribunales que, en alguna forma califican o definen la estabilidad del empleo de los funcionarios públicos, deben ser calificados por funcionarios que tengan prescindencia política y el único, fuera de las Fuerzas Armadas, es el Poder Judicial que, por definición, no puede pertenecer a ningún partido político. Por lo tanto, yo creo que está perfecto. Es mi opinión. Puede ser que esté equivocado, pero así lo siento y así creo que debe ser.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y sobre todo, si hay a veces pugnas, como lo señalaba el señor Ministro y el General señor Benavides, que tiene la experiencia de varios años como Ministro de Defensa, de que existe a veces la impresión de que el Poder Judicial, muy respetable, evidentemente, no está conforme con el trabajo de Investigaciones, manda informes malos sobre determinados funcionarios y si después, como es una pugna, es la propia Institución la que se guarda todas las instancias de calificación y apelación. Entonces, ese Servicio a lo mejor no tiene ningún interés en autolimpiarse a sí mismo, porque está en pugna con otro al cual debe servir y del cual no depende orgánicamente, porque esta situación que se produce aquí es bastante curiosa, ya que es un Servicio público de un Poder del Estado, pero no depende de él.

 En resumen, ese Poder del Estado después debe sentirse muy frustrado de que este Servicio público, que depende del Ejecutivo, no le cumpla adecuadamente y además, no quiera autolimpiarse.

--El proyecto vuelve a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.05 horas



JOSE T. MERINO CASTRO

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS

Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno